

**ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS  
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADQUISICION NIVEL I N° 005-2023-AGROBANCO  
“SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE OFICINA LA MERCED”**

En San Isidro, a los 26 días del mes de mayo de 2023, siendo las 15:00 horas, el Comité de Adquisición Nivel I de AGROBANCO se reúne con la finalidad de otorgar la Buena Pro para la **“SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE OFICINA LA MERCED”**.

El Comité informa que de acuerdo al cronograma se ha verificado el registro de participantes, de los siguientes postores:

- GNOVA RM S.A.C
- DATA CAMP S.R.L
- HABIPERU CONSTRUCTORES S.A.C
- MANOLO AGUSTIN ROJAS GOMERO

**Primero: Admisión de propuestas**

La empresa **GNOVA RM S.A.C** se encontraba registrada como participante, por consiguiente se procedió con la evaluación técnica de conformidad con el cronograma establecido en las Bases. Al abrir el Sobre N° 01 se verificó que esta empresa **SÍ CUMPLE**, de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases, y con la presentación conforme de la demás información y documentación de carácter obligatoria requerida en las citadas Bases; sin embargo el Anexo N° 05 fue observado, y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de contrataciones de AGROBANCO, se procedió a notificar al postor a efecto que pueda realizar la subsanación, el cual fue enmendado; por lo que el Comité de Adquisiciones Nivel I declara **ADMITIDA** dicha propuesta.



La empresa **DATA CAMP S.R.L** se encontraba registrada como participante, por consiguiente se procedió con la evaluación técnica de conformidad con el cronograma establecido en las Bases. Al abrir el Sobre N° 01 se verificó que esta empresa **SÍ CUMPLE**, de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases, y con la presentación conforme de la demás información y documentación de carácter obligatoria requerida en las citadas Bases; sin embargo el Anexo N° 05 fue observado, y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de contrataciones de AGROBANCO, se procedió a notificar al postor a efecto que pueda realizar la subsanación, el cual fue enmendado; por lo que el Comité de Adquisiciones Nivel I declara **ADMITIDA** dicha propuesta.



La empresa **HABIPERU CONSTRUCTORES S.A.C** se encontraba registrada como participante. Al abrir el Sobre N° 01 se verificó que no presento en su sobre técnico la Declaración jurada del postor mediante la cual precise contar con experiencia en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la contratación; cabe resaltar que dicha documentación es de presentación obligatoria de acuerdo a las Bases; por lo que el Comité de Adquisiciones Nivel I declara **NO ADMITIDA** dicha propuesta.



La persona natural **MANOLO AGUSTIN ROJAS GOMERO**, se encontraba registrada como participante, por consiguiente se procedió con la evaluación técnica de conformidad con el cronograma establecido en las Bases. Al abrir el Sobre N° 01 se verificó que esta empresa

SÍ CUMPLE, de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases, y con la presentación conforme de la demás información y documentación de carácter obligatoria requerida en las citadas Bases; por lo que el Comité de Adquisiciones Nivel I declara **ADMITIDA** dicha propuesta.

**Segundo: Calificación y evaluación de propuestas**

Se realizó la evaluación técnica de la propuesta presentada por la empresa **GNOVA RM S.A.C**, verificándose que supera el puntaje mínimo requerido en las bases; por lo cual, el Comité declaró correspondiente pasar a la etapa de Evaluación Económica.

Se realizó la evaluación técnica de la propuesta presentada por la empresa **DATA CAMP S.R.L**, verificándose que supera el puntaje mínimo requerido en las bases; por lo cual, el Comité declaró correspondiente pasar a la etapa de Evaluación Económica.

Se realizó la evaluación técnica de la propuesta presentada por **MANOLO AGUSTIN ROJAS GOMERO**, verificándose que no supera el puntaje mínimo requerido en las bases; por lo cual, el Comité declaró correspondiente no pasar a la etapa de Evaluación Económica.


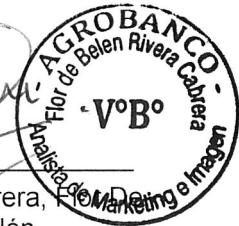
**Tercero: Evaluación económica**

Se procede a la apertura de la Propuesta Económica - Sobre N° 02, de las empresas **GNOVA RM S.A.C** y **DATA CAMP S.R.L**, estableciéndose que ambas se encontraban conforme, obteniendo el resultado que consta en el “CUADRO DE EVALUACIÓN”, y cuyo resumen es el siguiente:

**EVALUACIÓN INTEGRAL NIVEL I N° 005-2023-AGROBANCO**

POSTOR	PUNTAJE PONDERADO EVALUACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE PONDERADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
<b>GNOVA RM S.A.C</b>	57.00	S/. 38,004.80	39.77	<b>96.77</b>
<b>DATA CAMP S.R.L</b>	60.00	S/. 37,783.60	40.00	<b>100.00</b>
<b>MANOLO AGUSTIN ROJAS GOMERO</b>	36.00	Descalificado		-



Consecuentemente y como resultado de la evaluación integral practicada, el Comité de Adquisiciones Nivel I, de conformidad con el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, OTORGA LA BUENA PRO del presente proceso de selección a la empresa **DATA CAMP S.R.L**. por el monto total de su Propuesta Económica que asciende a **S/. 37,783.60** (Treinta y siete mil setecientos ochenta y tres con 60/100 soles), incluido el I.G.V. y cualquier otro concepto que incida sobre el servicio.

Rivera Cabrera, Flor de Belén




Salcedo, Mauricio Miguel

Orihuela Paredes, Eduardo Alejandro